

LA PLATA, 29 de Abril de 2003

Visto el Expediente 2300-3446/2002 por el cual tramita el dictado de normas reglamentarias de la Ley N° 12836, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12836 establece un régimen de consolidación de deudas a cargo del Estado Provincial que tengan causa o título anterior al 30 de Noviembre de 2001;

Que el Decreto N°1578/2002 reglamentario de dicho Régimen de Consolidación, dispone que el Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12836 y, en tal carácter ejercerá las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por dicha Ley y dictará las normas complementarias e interpretativas que se requieran para la implementación del Régimen de Consolidación;

Que el artículo 5° de la Resolución del Ministerio de Economía N° 237 del 12 de septiembre de 2002 aprueba un modelo de Formulario para la Suscripción de Bonos Ley N° 12836, a fin de perfeccionar la cancelación de las obligaciones consolidadas;

Que, de acuerdo al informe producido por la Tesorería General de la Provincia a fs. 182, es necesario que el acreedor manifieste en el Formulario para la Suscripción de Bonos su fecha de nacimiento, a fin de remitir esa información al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, corresponde modificar el citado modelo de Formulario, así como el Formulario que se encuentra disponible en la página de internet de este Ministerio;

Que asimismo, y en pos de los principios de celeridad y economía que la gestión administrativa requiere, se entiende innecesario la confección de dicho formulario por triplicado, dado que una sola copia resulta suficiente para la tramitación pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia

la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Sustitúyese el modelo de Formulario para la Suscripción de BONOS DE ----- CONSOLIDACIÓN (el “FORMULARIO”) aprobado por el artículo 5º de la Resolución N° 237/02, por el modelo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto en el Artículo anterior sustitúyese el Formulario ----- disponible en la dirección de Internet del Ministerio de Economía <http://www.ec.gba.gov.ar/Financiamiento/Espanol/Consolidacion/Consolidacion.htm> por el Anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín ----- Oficial, pase al Ministerio de Economía, y archívese.

Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires

Resolución N° **81/03**

Anexo I

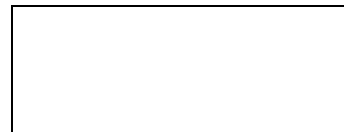
Formulario de Suscripción de Bonos de Consolidación de Deudas Ley Nº 12836

REQUERIMIENTO DE PAGO DE DEUDA CONSOLIDADA

A LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DEL

MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Sírvase cancelar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12836, el Decreto Nº 1578/2002 y demás normas modificatorias y/o complementarias, la obligación consolidada que se detalla a continuación, por la suma indicada, a favor del acreedor mencionado.



Sello de recepción DPPF y CP

Detalle de la Deuda							
Denominación del Organismo/Municipio	Código identificación presupuestaria	Nº de Orden del Organismo					
Expediente del Organismo/Municipio		Fecha de determinación					
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>					
Completar en caso de Controversia Judicial:							
Autos		Juzgado y Secretaría					
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>					
Importe a cancelar al Acreedor actual al 30 -11- 2001 con Bonos de Consolidación Ley Nº 12836 (en números enteros)							
En Letras		En Números					
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> </tr> </table>					

Datos del Acreedor				
Nombre completo/Razón Social del Acreedor actual	Fecha de nacimiento	Nacionalidad		
Completar en caso de apoderado y/o representante del acreedor				
Nombre completo		Documento de Identidad		Poder (adjuntar copia)
Tipo	Número	Autoridad	CUIT	Nº Ingresos Brutos
Completar en caso de apoderado y/o representante del acreedor				
Nombre completo		Tipo	Número	Poder (adjuntar copia)
Escritura Nº	Fecha	Registro		
Completar en caso de poseer cuenta comitente:				
Cuenta Nº :	Titular:		Entidad Financiera y sucursal	
Completar en caso de ordenarse el pago a la orden del Juzgado:				
Cuenta Nº :	Titular:		Entidad Financiera y sucursal	

Renuncia y Conformidad del Acreedor Actual				
Por la presente se presta conformidad a:				
1. La presente liquidación en todos sus términos.				
2. Que el pago de la obligación en Bonos de Consolidación lo efectúe la Tesorería General de la Provincia.				
3. Que dicho pago deberá efectuarse en la cuenta comitente y en la institución financiera previamente mencionadas, o en su defecto, la que se abra a su nombre en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para ese fin.				
4. Que la cancelación del crédito consolidado y sus accesorios inmediatos, mediatos o aún remotos con Bonos de Consolidación Ley 12836 se considere cumplida al acreditarse los mismos a nombre del acreedor actual en el Registro Escritural de la Caja de Valores.				
5. La extinción por novación de la obligación original y cualquiera de sus accesorios, subsistiendo sólo a su respecto los derechos derivados de la consolidación.				
Asimismo declara bajo juramento que todos los datos consignados son completos y correctos y renuncia expresamente a cualquier acción administrativa y/o judicial en relación a la obligación a cancelar.				
Lugar y Fecha:		Firma/s:		

Firma de la liquidación y requerimiento de pago	
Los abajo firmantes declaran que:	
1. La obligación a cancelar es legítima y corresponde a operaciones o prestaciones genuinas realizadas por el acreedor original con el organismo deudor.	
2. La liquidación ha sido practicada en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 12836 y el Decreto Nº 1578/2002.	
3. Se encuentra plenamente habilitados para representar al Organismo Deudor.	
4. Las firmas precedentes corresponden al acreedor actual o su/s representante/s habilitado/s.	
Lugar y Fecha:	
Firma del responsable del Organismo Deudor:	

Lugar de Pago: Tesorería General de la Provincia. Calle 46 entre 7 y 8 -1900 - La Plata - Provincia de Buenos Aires